GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACION DIRECTA POR LA VÍA EXCEPCIÓN
ADQUISICIÓN DE TIERRAS - DISTRITO DE ABAI- EX (SAN JUAN NEPOMUCENO)- DPTO. DE CAAZAPA - ID (PORTAL): 336.159

En la ciudad de Asunción, república del Paraguay, a los **06 días del mes de Diciembre** del año dos mil diez y siete, en las oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, sito en Tacuary 276 casi Eligio Ayala siendo las 10:00 horas, se reúnen las siguientes personas: el **C.P. Osmar Pérez**, Evaluador Certificado de la DNCP, y **Abog. Blas Antonio Barrios**, Asesor de la Presidencia, ambos funcionarios del INDERT y componentes del Comité de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución de Presidencia Nº **2036**/17 a fin de evaluar económica y técnicamente las Ofertas presentadas para la Adquisición de Tierras, cuyo trámite administrativo consta en el Expediente Nº **331.675** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción de conformidad al Art. 33 inciso a) y g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Acto de Apertura se llevó a cabo a los cuatro días del mes de diciembre del corriente año siendo las 08:30 horas en la Unidad Operativa de Contrataciones conforme a lo solicitado en el Expediente Nº 331.675. Dicho acto estuvo presidido por la **Lic. Rossana Rojas Cuenca**, Directora General de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Sra. Diana Arevalos, **Departamento de** Adq. Menores y Contrataciones Especiales del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

Se deja constancia que ha presentado oferta para la venta de un inmueble agregando la documentación correspondiente, **RODNEY ELPIDIO ACEVEDO BIENICK** en su calidad de oferente del llamado de referencia, propietario de la **Finca Nº** 3133, **Padrón Nº** 3537 del **Distrito de Aba'i**, lugar denominado **Colonia Emiliano Re, Departamento** de Caazapá, con una superficie de **150 Has 2233 m2 1950 cm2** a razón de **Gs. 12.000.000.- (Guaraníes Doce Millones)** por hectárea, totalizando la cantidad de **Gs. 1.802.679.834.- (Guaraníes Mil Ochocientos Dos Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro)** el cual concuerda con la Contraoferta realizada por el INDERT, mediante RP. Nro. 49 de fecha 13 de enero de 2017 y aceptada por el propietario **RODNEY ELPIDIO ACEVEDO BIENICK** mediante Notas de fechas 23 de enero de 2017 (fojas 245) y la carta de aceptación presentada en fecha 18 de Octubre del 2017.

Abog. Blas A. Barrios Ortiz
Asesor Presidencia
INDERT

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia - Teléfono: +59521 443 161 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py

***FIJACIÓN DE PRECIO POR PARTE* DEL DEPARTAMENTO DE AVALUO OFICIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) obrantes a fojas 185 al 191 de autos en el Exp. Nº 41/1998 de fecha 08 de Junio del 2016.**

Avaluación de los Inmuebles - Finca Nº 3133.

Teniéndose en cuenta los factores y elementos de juicio que inciden (positiva y negativamente) en la valorización de este inmueble rural y considerándose, especialmente, los factores de topografía, superficie, productividad del suelo, camino público, la tenencia total de los servicios públicos básicos, los valores reales de terrenos de la zona y la finalidad de la adquisición. Se considera un precio razonable para las partes, a razón de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) la hectárea

Nº	FINCA	PADRON	SUPERFICIE	VALOR UNITARIO	TOTAL-GS.
01	**3133**	**3537**	**150 Has 2233 m2 1950 cm2**	**20.000.000 Gs/Ha.**	**Gs. 3.004.466.390**

SON GUARANIES Tres Mil Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa

Se deja constancia que los valores referenciales estimados en el presente informe del Inmueble (**Finca** 3133 y **Padrón** 3537) **Distrito** de Aba'i, **lugar denominado** Colonia **Emiliano Re**, perteneciente al **Departamento** de Caazapá, **es al solo efecto de poder utilizarlo como valores referenciales para la toma de decisiones.**

PREVIO AL ANALISIS DE LA OFERTA SE TRANSCRIBEN ALGUNOS DATOS QUE HACEN REFERENCIA A LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN.

FIJACIÓN DE PRECIO POR PARTE DE LA JUNTA ASESORA Y DE CONTROL DE GESTION DEL INDERT obrante a fojas 245 del Exp. Nº 41/1998.

Conforme a la Nota de fecha 26 de Diciembre del 2016 la JUNTA ASESORA DE CONTROL Y GESTION - INDERT DISPONE formular Resolución Presidencial conforme a lo dispuesto en el Acta Nº 20/16 de fecha 20 de Diciembre del 2016: por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS, se sugiere la Contra Oferta por parte del INDERT al Sr. RODNEY **ELPIDIO ACEVEDO BIENICK con C.I.Nº 75.529** y su posterior notificación de los mismos del Inmueble individualizado como **Finca** Nº 3133, **Padrón Nº** 3537 del **Distrito de Aba'i**, lugar denominado **Colonia Emiliano Re, Departamento de Caazapá**, con una superficie de **150 Has 2233m2 1950cm2** a razón de **Gs. 12.000.000.- (Guaraníes Doce Millones)** por hectárea, totalizando la cantidad de **Gs. 1.802.679.834.- (Guaraníes Mil Ochocientos Dos Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro).**

Abog. Blás A. Barrios Ortiz
Asesor Presidencia
INDERT

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia - Teléfono: +59521 443 161 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py

Por Resolución Presidencial Nº 049/17 de fecha 13 de enero del 2017 obrante a fojas 246 al 247 se Formula la Contraoferta para la "Adquisición del Inmueble ubicado en el Distrito de Aba'i, lugar denominado Emiliano Re, Departamento de Caazapá, Notificado al Sr. **RODNEY ELPIDIO ACEVEDO BIENICK** en fecha 20 de enero del 2017 y aceptada por el propietario mediante Notas de fechas 23 de enero de 2017 (fojas 245) y la carta de aceptación presentada en fecha 18 de Octubre del 2017.

DICTAMEN DE ASESOR JURIDICO Abog. PEDRO ALVARENGA, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

"……..DICTAMEN N° 45

SEÑOR PRESIDENTE:

En fecha 8 de Febrero de 1997, se conformó comisión entre los lugareños, a efectos de solicitar al Organismo de Aplicación un inmueble de una superficie de aproximadamente 160 has., ubicado al costado de la Colonia Emiliano re de la Estancia Pycazú, fs. 2, 3, 5, plano de fraccionamiento, fs. 6.

El informe del Director Regional de Caaguazú de fecha 27 de Octubre de 1998, que la fracción consta de una superficie de aproximadamente 160 has., ocupado por 20 familias con 119 personas. Recorriendo el lugar pudieron constatar que existen 18 casas con pared de tablas y techos de tablillas. Hay cultivos algodón, maíz, mandioca, sojas, fs. 32.

A fs. 57 al 60 y vuelto de autos, consta copia de Título. Planilla de identificación de jefes de familias, año 2.000, fs. 64, 65. El Señor Rodney Elpidio Acevedo, ofertó en venta al INDERT en fecha 7 de junio de 2000, fs 74.

Resolución Consejo N° 1048 de fecha 5 de diciembre de 2000 (Acta N° 34), fs. 87, 88.

El propietario solicitó en fecha 14 de Octubre de 2014, se agregue copia de mapa georreferenciado, Ubicación, referencia en coordenadas, situación antes de la mejoras, mejoras realizadas, fs. 115 al 130.

Plano georreferenciado de la Finca N° 3133, informe pericial, fs. 162 al 170. Informe técnico de suelos, realizado en el mes de diciembre de 2015, y consiste en ampliación Colonia Emiliano ré, Distrito San Juan Nepomuceno (hoy Avaí), Departamento de Caazapá, imagen satelital, Mapa de uso actual de suelo, Mapa de capacidad de uso de suelo, Mapa Taxonómico de suelo, fs. 171 al 180.

Los técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), se constituyeron en el lugar Colonia Emiliano ré, e informaron los siguientes: CAPACIDAD, APTITUD Y USOS DEL SUELO: Suelo clase l, 2%; clase ll 60%; los suelos de clase l son suelos cultivables, no poseen limitaciones importantes. Los suelos de clase ll son suelos cultivables, con pocas limitaciones para su uso. Se encuentra ocupado por 22 familias. INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA: Servicios públicos: La infraestructura vial para el acceso del inmueble, es posible mediante calle vecinal de tierra que tiene uno 8 km. Servicios de Mercados: Los principales mercados consumidores de productos Horti

Abog. Blás A. Barrios Ortiz
Asesor Presidencia
INDERT

granjeras, se encuentran en la Colonia Amambay, Capiitindy, Abaí. CRITERIO DE TASACION: la presente tasación se estimó el valor del inmueble a precio del mercado vigente en plaza para las operaciones comunes de compraventa de inmueble. Para el valor del inmueble para la estimación se tuvo en cuenta el valor tierra y el valor mejoras, la infraestructura social existente en el entorno, tales como Escuela, Comisaría, Templos religiosos. Servicios básicos tales como provisión de Agua potable, Energía Eléctrica, Transporte Público. AVALUACION: se tuvo en cuenta los factores de topografía, superficie, productividad del suelo, camino público, la finalidad de la adquisición.

A fs. 182/183, consta que por R.P. N° 964/16 de fecha 18 de Abril de 2016, fueron comisionados al lugar de referencia el Ing. Agr. Darío Clemotte y Top. Gustavo Caballero, de manera a acompañar a los peritos tasadores del MOPC para realizar tasación del inmueble individualizada como Finca N° 3133, Distrito de San Juan Nepomuceno (hoy Abaí), Padrón N° 3537 y al mismo tiempo elevar un relevamiento general de la finca ofertada y precios referenciales actualizados de tierras en la zona. En fecha 17 de julio de 2016, informaron los siguientes: CARACTERISTICAS GENERALES Y AGROLOGICAS DE LA PROPIEDAD DEL SR. RODNEY ELPIDO ACEVEDO: Localización y acceso: Para llegar al inmueble se debe llegar a la Ciudad de San Juan Nepomuceno, se llega a la localidad de Abaí, luego a Capiitindy y luego a Amambay, luego a Emiliano ré. Superficie y linderos: La Finca es el N° 3133, Padrón N° 3537, la superficie ofertada posee 150 has. 2233 m2 1950 cm2. Agua, suelo y vegetación: la fracción ofertada, se encuentra actualmente ocupada por campesinos, en una cantidad de 22 familias. Los campesinos poseen sus casas viviendas, donde gran parte de la vegetación natural ha desaparecido, reemplazados por cultivos mecanizados de cultivos anuales, soja, maíz, trigo y cultivos de autoconsumo, poroto, mandioca. Se dispone de agua superficial en la Finca, porque ingresa al inmueble un arroyo de la zona. Cuenta con agua corriente a través de un pozo artesiano construido por el INDERT. El suelo en el lugar combina 3 clasificación por aptitud, suelo de clase l, ll y Vll y los ocupantes obtienen el mayor de los provechos a tan calificado tipo de suelo, clase l y ll. Otros datos de interés: El inmueble que nos ocupa esta totalmente ocupada por 22 familias campesinas que posee en ella sus casas viviendas, sus cultivos y se encuentran nucleados en la Comisión Vecinal Ko'e Rory. Actualmente se encuentra en proceso de licitación por parte del MOPC el asfalto de la zona que une Ruta Vl, San Cristobal, que necesariamente deberá pasar por la localidad de Amambay y de allí a San Juan Nepomuceno. Agregaron a su informe imagen sateligal georreferenciado, fotos, fs. 192 al 202.

A fs. 207 al 225 se encuentra el informe de fecha 9 de Septiembre de 2016, por el cual los comisionados por R.P. N° 2374/16 de fecha 6 de Septiembre de 2016, se constituyeron en el lugar de referencia de manera a asistir a la Asamblea de conformación de autoridad de Comisión Vecinal sin tierra Ko'e Rory y a la vez realizar relevamiento general de datos de las familias asentadas en el lugar. Se labró Acta, y se agregó cédula de identidad, planillas de censos, fotos.

El Registro de Beneficiarios informó que en el mismo no se registran títulos, fs. 231. La Dirección de Organización y Promoción Rural, dio su informe sobre los antecedentes de

Abog. Blás A. Barrios Ortiz
Asesor Presidencia
INDERT

los lotes, fs. 230. Se presentó R.P. N° 2759/16 de fecha 6 de Octubre de 2016 de reconocimiento de Comisión Vecinal.

A fs. 238 se encuentra agregado informe de Registro Públicos sobre condición de dominio del inmueble de referencia.

Seguidamente paso a sugerir al Jerárquico sobre los documentos obrantes en los autos y si es menester adquirir el inmueble.

Entrando a analizar los documentos que fueron agregados, puedo señalar que se ajustan a los requisitos exigidos por la Resolución Presidencia N° 2537/10 de fecha 10 de Diciembre de 2010, por el cual se establece normas para la adquisición de inmuebles rurales, que se ajusta a lo que dispone la ley 1863/02 de Estatuto Agrario.

Los procedimientos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, adecuan las adquisiciones de autos, en lo que por el tratamiento dado, considerando los hechos de públicos conocimientos, como son las demandas de tierras existentes, ya no es viable la contratación por licitación pública ni el concurso de oferta, antes los conflictos se recurren a las compras de inmuebles, porque ello representa de suma importancia para los campesinos que viven en el lugar, siendo que el terreno, es apta para la agricultura. Los campesinos están deseosos que se adquiera el terreno de referencia, está ocupada por 22 familias las 150 hectáreas.

El inmueble ofertado consta en el Expediente Administrativo N° 41/1998, caratulado: "COMISIÓN VECINAL- KO'E RORY – ABAI – CAAZAPA", posee título de propiedad.

El inmueble totalmente identificado, fue ofertado reuniendo los requisitos exigidos por la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dicta el Artículo 33 de las excepciones que dice: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de licitación pública, ni el concurso de oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el concurso solo puede celebrarse con una determinada persona física o jurídica por tratarse de obras de artes, titularidad de patente, derecho de autor y otros derechos exclusivos, en este caso particular, el propietario está individualizado en autos; g) Existan razones justificadas para la adquisición o localización de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables. El lugar está ocupado por 22 familias campesinas, desde el año 1998 a esta parte, por tanto, están arraigadas por los años de permanencia en el lugar. El terreno es apto para la agricultura. h) previa tasación por Organo competente. El inmueble fue tasado por técnico del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y Técnicos del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

ES MI DICTAMEN....."

<u>El Comité de Evaluación adopta el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21909/03.-</u>

ANALISIS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

Abog. Blas A. Barrios Ortiz
Asesor Presidencia
INDERT

A. El Formulario de Oferta y Lista de Precios

Del análisis de la Carta de Oferta presentada por el oferente se concluye que ha cumplido con las formalidades establecidas en la Carta de Invitación correspondiente, es decir, se encuentran debidamente completadas y firmadas.

B. ***Declaración jurada***

Se ha constatado la presentación en forma debida de las Declaraciones Juradas con relación al Artículo 20 y 40 del inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

C. ***Garantía de Mantenimiento de Ofertas***

Se ha constatado la presentación en forma debida de la Póliza de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas emitida por la firma ASEPASA– Póliza Nro. 18.1508.0013852.0000.

D. ***Declaración jurada***

Se ha constatado la presentación en forma debida de las Declaraciones Juradas *"Por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.*

E. ***Fotocopia autenticada por escribanía del título de Propiedad ofertado.***

Cumple con este requisito.

F. ***Informe del Registro de Interdicciones***

Según el informe de la Sección de Interdicciones de la Dirección General de los Registros Públicos: **RODNEY ELPIDIO ACEVEDO BIENICK** con C.I.Nº 75.529 CERTIFICO QUE: Gozan de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

G. ***Informe del Servicio Nacional de Catastro del inmueble ofertado***

Fue presentado el Informe emitido por el Servicio Nacional de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda del inmueble ofertado como:

- **Padrón Nº 3537**, Finca Nº 3133 con las consignaciones del mismo bajo el expediente Nº 112613/2017 de fecha 17 de Octubre del 2017.

H. ***Certificado de Condiciones de Dominio***

Según el informe de la Dirección General de los Registros Públicos: Sobre **la Finca** Nº 3133 del Distrito de Aba'i, Departamento de Caazapá, propietario el Sr. **RODNEY ELPIDIO**

Abog. Blas A. Barrios Ortiz
Asesor Presidencia
INDERT

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia - Teléfono: +59521 443 161 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py

ACEVEDO BIENICK: no se encuentra registrando **MEDIDAS CAUTELARES, GRAVAMENES Y/O RESTRICCIONES.**

I. *Fotocopia simple de la cédula de identidad de los Oferentes o Representante Legal*

Cumple con este requisito.

J. *Fotocopia simple de las cédulas tributarias de los oferentes (RUC)*

Cumple con este requisito.

K. *Constancia de no ser contribuyente en caso de que la propiedad sea menor de 20 hectáreas en la Región Oriental y menor de 100 en la región Occidental*

NO SE APLICA.

L. *Comprobante de pago de impuestos y tasas especiales hasta la fecha de la adjudicación.*

Cumple con este requisito.

M. *Cuando se presente apoderado Informe del Registro de Poderes*

NO SE APLICA.

N. *En caso de ser persona jurídica copia de los estatutos Sociales y sus modificaciones, Acta de Asamblea (ultima), Acta de Directorio, Poder especial de representación de la persona Jurídica*

NO SE APLICA.

O. *LICENCIA AMBIENTAL*

Presenta la RESOLUCIÓN DGCCARN-LAE N° 0010/2017 "POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL Y LA RESOLUCIÓN N° 1576/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA" DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2011 AL PROYECTO "ADQUISICION DE TIERRAS Y TERRENOS" DEL PRESUPUESTO TIPO 2 DENTRO DEL PROGRAMA EMBLEMÁTICO DEL GOBIERNO, A EJECUTARSE EN EL LUGAR DENOMINADO "AMPLIACION COLONIA EMILIANO RE" INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 3133, PADRON Nº 3537, DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO (HOY ABAI), DEPARTAMENTO DE CAAZAPA, PROPIEDAD DEL SR. RODNEY ELPIDIO ACEVEDO.

Abog. Blas A. Barrios Ortiz
Asesor Presidencia
INDERT

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE AVALUO OFICIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).

En el Expediente a fojas 185 al 191 de autos y modificada a fojas 266 al 269 se encuentra la Avaluación practicada por el MOPC, del cual creemos conveniente considerar algunos puntos como:

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

Topografía del Terreno
En la parte que acceda al inmueble es plana y luego presenta pendiente hacia, el lindero nor-este.

CAPACIDAD, APTITUD Y USOS DEL SUELO.
Uso de suelo y ocupación: El inmueble ofertado al INDERT, conforme a la descripción del mapa temático de capacidad de uso de suelos, anexado al presente informe y a informaciones provenientes del PRUT, suelo clase I un 2%, clase II E-Sf. un 60% y la clase VII-Sr un 38%.
Los suelos de clase I son suelos cultivables, no poseen limitaciones importantes.
Los suelos de clase II son suelos cultivables, con pocas limitaciones para su uso.
Los suelos de tipo VII son suelos impropios para la agricultura, sirven para la protección de la fauna y flora.

RECURSO DE AGUA
El recurso natural agua: en la zona para consumo humano, se puede de dos tanques que se encuentran en la zona, cada vivienda tiene instalación individual de agua, por medio cañerías.

INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA
Servicios Públicos: La infraestructura vial para el acceso al inmueble, es posible mediante calle vecinal de tierra que tiene unos 8 km.

SERVICIOS DE MERCADO
Los principales mercados consumidores de productos Horti granjera, se encuentran en la Colonia Amambay, Capiitindy, Aba'i etc.

AVALUACIÓN
Teniéndose en cuenta los factores y elementos de juicio que inciden (positiva y negativamente) en la valorización de este inmueble rural y considerándose, especialmente, los factores de topografía, superficie, productividad del suelo, camino público, la tenencia total de los servicios públicos básicos, los valores reales de terrenos de la zona y la finalidad

Abog. Blás A. Barrios Ortiz
Asesor Presidencia
INDERT

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia - Teléfono: +59521 443 161 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py

de la adquisición. Se considera un precio razonable para las partes, a razón de Gs. 20.000.000 la hectárea.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 000000187/2017, emitido para el P.A.C. Nro. 00336159, Año 2017, por la Gerencia de Administración y Finanzas – Dirección de Presupuesto, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria por el monto total de Gs. 1.802.679.834 (Guaraníes un mil ochocientos dos millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro).-

RESOLUCIONES DNCP 956/16 Y 1173/16

En cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP 956/16 y 1173/16 este Comité de Evaluación consideró necesario informar que el precio ofertado se encuentra dentro del análisis realizado y el precio referencial tuvo directa relación a la Contraoferta del INDERT y aceptada por el propietario **RODNEY ELPIDIO ACEVEDO BIENICK** con C.I.Nº 75.529 mediante Nota de fecha 18 de Octubre del 2017 a razón de Gs. 12.000.000 (Doce Millones) por hectárea, conforme a lo propuesto por la JUNTA ASESORA DE CONTROL Y GESTION de fecha 26 de Diciembre del 2016.

Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40

El Comité de Evaluación mediante Nota de fecha 06 de diciembre del 2017, ha solicitado a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas del INDERT, verificar en los registros del personal del INDERT y en la BASE DE DATOS del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), para detectar si los oferentes se hallan comprometidos en lo referente a los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, en cumplimiento a la Resolución DNCP 849/15,

Informe de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas: Según el informe de dicha Dirección, se detalla cuanto sigue:

RODNEY ELPIDIO ACEVEDO BIENICK con C.I.Nº 75.529 CERTIFICO QUE: *NO FIGURAN en los registros del personal del INDERT ni en la BASE DE DATOS del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).-*

CONCLUSIÓN:

El oferente ha dado cumplimiento a todos los requisitos solicitados para la presentación de la oferta, avalando estos que se encuentra en plena condición para vender y transferir su inmueble el cual es el objeto del presente llamado.

Por tanto, y considerando que el oferente ha cumplido con todas las exigencias establecidas por la convocante y se hallan apto para la ejecución del contrato, y el Certificado de

Abog. Blás A. Barrios Ortiz
Asesor Presidencia
INDERT

Disponibilidad Presupuestaria, este Comité sugiere adjudicar el presente llamado conforme al siguiente cuadro indicativo:

Nº	FINCA	PADRÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO	VALOR UNITARIO	TOTAL-GS.
1	3133	3537	150 Has 2233m2 1950cm2	Rodney Elpidio Acevedo Bienick CI.Nro. 75.529	12.000.000 Gs/Ha.	Gs. 1.802.679.834

Son Guaraníes: Mil Ochocientos Dos Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro.

Este Comité recomienda que las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación, deberán estar actualizadas a la fecha de las firmas de la escritura de transferencia de dominio del inmueble correspondiente.

No Habiendo otro tema que tratar se procede a la lectura y ratificación del contenido del presente informe, procediéndose a la firma correspondiente por parte de los funcionarios arriba citados en prueba de conformidad en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. OSMAR PEREZ
Miembro Comité de Evaluación

ABOG. BLAS ANTONIO BARRIOS
Miembro Comité de Evaluación

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia - Teléfono: +59521 443 161 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py